

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de **setenta y dos horas**, en cumplimiento al **"ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA DE PLANO LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/168/2021, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OBED RODRÍGUEZ VALLE, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYALA, MORELOS EN CONTRA DE LA CIUDADANA NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, POR LA COALICIÓN DENOMINADA JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR MORELOS, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA-PES Y NUEVA ALIANZA Y ARTURO ABUNDEZ MARTÍNEZ"** aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha **doce de junio** del año en curso del procedimiento especial Sancionador identificado con el número IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/168/2021.

QUEJOSO: C. OBED RODRIGUEZ VALLE

DENUNCIADOS: NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA

**C. OBED RODRIGUEZ VALLE.
PRESENTE**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintidos horas** con **cero minutos** del día **quince de junio** del año **dos mil veintituno**, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de **Secretario Ejecutivo** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **"ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA DE PLANO LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/168/2021, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OBED RODRÍGUEZ VALLE, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYALA, MORELOS EN CONTRA DE LA CIUDADANA NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, POR LA COALICIÓN DENOMINADA JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR MORELOS, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA-PES Y NUEVA ALIANZA Y ARTURO ABUNDEZ MARTÍNEZ"** aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha **doce de junio del año en curso** , emitido por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, del procedimiento especial Sancionador identificado con el número **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/168/2021**.

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante **setenta y dos horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , 17 y 26 numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

